



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2024-MDH/CM

Huarmaca 13 de agosto de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 - 2024, de fecha 13 de agosto de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. **Lic. Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA** y contando con la asistencia de los señores Regidores y en atención al INFORME LEGAL N.º 316-2024-MDH/GAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; INFORME N°012-2024-MDH-GDS/UECD, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Jefe Unidad de Educación Cultura y Deporte; Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2024-MDH/CM; Informe N°608-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto; INFORME N°432-2024-MDH-GDS, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerente de Desarrollo Social; INFORME N°10-2024-MDH-GAJ, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica; INFORME N°011-2024-MDH-GDS/UECD, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de Unidad de Educación, Cultura y Deporte; INFORME N°602-2024-MDH-GDS, de fecha 04 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Social; INFORME N.º964-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad y certificación presupuestaria SOBRE ACTIVIDAD CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CASERÍOS 2024 "UNIENDO PUEBLOS", Proveído de Gerencia y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que: *"los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos: Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, el artículo 41° de la antes citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2024-MDH/CM

Que, en el artículo 73° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27927, establece que las municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Asimismo, en el numeral 4.5 señala el Fomento del turismo local sostenible;

Que, en el artículo 75° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece el ejercicio de las competencias y funciones, Ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones. Las normas municipales en las materias establecidas en la presente ley, que estén en concordancia con las normas técnicas de carácter nacional, son de cumplimiento obligatorio por los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales respectivas. Sólo por ley expresa y con las mismas formalidades exigidas para la aprobación de la presente ley, se establecen regímenes especiales transitorios por los cuales otros organismos públicos pueden ejercer competencias que son exclusivas de las municipalidades. El régimen especial transitorio debe tener un plazo determinado. Las municipalidades están obligadas a informar y realizar coordinaciones con las entidades con las que compartan competencias y funciones, antes de ejercerlas;

Que, en el artículo 83° numeral 4.1 de la citada ley, señala las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, Mediante INFORME N°008-2024-MDH-GDS/UECD, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe Unidad de Educación Cultura y Deporte, alcanza Actividad Campeonato de Fútbol Inter Caseríos 2024 "Uniando Pueblos", indicando que para el presente Campeonato Inter Caseríos 2024, se certifique con el monto previsto de S/54.900.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos y 007100 soles), el mismo que permitirá llevar a cabo la ejecución de las actividades deportivas;

Que, con INFORME N°608-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe sobre disponibilidad presupuestal, indicando lo siguiente:

Qué, en referencia al **INFORME N°0385-2024-MDH-GDS**, suscrito por el LIC. ALEX RODIL FLORES GUERRERO, en su condición de Gerente de Desarrollo Social de la MDH, en el que solicita información presupuestal PARA EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO INTER -CASERIOS DEL PRESENTE AÑO, esta gerencia informa que la disponibilidad con la que cuenta esta actividad es de **S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)**. En atención a la norma vigente se ha revisado, verificado y se informa que es necesario priorizar gastos con respecto al gasto corriente dado que es la genérica de gasto más utilizada debido a que abarca todos los gastos operativos de la entidad y no se cuenta con saldos de libre disponibilidad para ampliar dicha asignación.

Que, a través del INFORME N°432-2024-MDH-GDS, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita elevar al concejo municipal la actividad: Campeonato de Fútbol Inter Caseríos 2024 "Uniando los Pueblos", indicando y solicitando lo siguiente:

Que, con documento de la referencia (1) el responsable de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte presenta la propuesta de la actividad: CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CASERIOS 2024 "UNIANDO LOS PUEBLOS", el cual asciende a S/. 65,580.00 (Sesenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100 soles), pero previamente con documento de la referencia (2) la responsable de presupuesto de la entidad refiere que existe disponibilidad presupuestal sólo por S/. 25,000.00, acarreado un déficit presupuestal de S/. 40,580.00.

Por tanto, solicito se eleve a la próxima sesión del concejo municipal y ambas áreas municipales participen en la misma, con la finalidad de establecer el presupuesto para la realización de la mencionada actividad y se inicie con la realización del plan de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2024-MDH/CM

Que, INFORME N°10-2024-MDH-GAJ, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa sobre actividad Campeonato de Fútbol Inter Caseríos 2024, indica lo siguiente:

*Al respecto, es importante mencionar, lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Organiza de Municipalidades y sus modificatorias, la misma que establece lo siguiente: Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal:
(...) 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.*



Que, a través del INFORME N°011-2024-MDH-GDS/UECD, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de Unidad de Educación, Cultura y Deporte, sobre la Actividad Campeonato de Fútbol Inter Caseríos 2024 "Uniendo Pueblos", solicita que el Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o quien corresponda, precise el presupuesto definitivo a asignarse a esta actividad, así como la cantidad y nombres de cada uno de los equipos que deberán participar, o determinar la realización o no de un campeonato inter caseríos u otra modalidad, puesto que eso no corresponde decidir a esta unidad orgánica;



Que, con el INFORME N°012-2024-MDH-GDS/UECD, de fecha 05 de agosto de 2024, el Jefe de Unidad de Educación, Cultura y Deporte, alcanza proyecto de Bases de Campeonato de Fútbol Inter Caseríos 2024 "Uniendo Pueblos";

Que, Mediante INFORME N°602-2024-MDH-GDS, de fecha 08 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita elevar a Sesión de Concejo municipal la actividad: Campeonato de Fútbol Inter Caseríos 2024 "Uniendo los Pueblos", con el presupuesto disponible ascendiente de S/54,900.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles);

Que, a través del INFORME N° 964-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad y certificación de crédito Presupuestario Nota N° 0000001595, por el importe de S/54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), indicando lo siguiente:

Qué, según informe N°602-2024-MDH-GDS, suscrito por el Lic. Alex Rodil Flores Guerrero en calidad de Gerente de Desarrollo Social de la MDH, donde se indica el pedido del regidor Elías Tineo Tineo sobre la organización del campeonato intercaseríos del distrito de Huarmaca a través del área competente siendo la Unidad de Educación, Cultura y Deportes dicha unidad, ha presentado un plan de trabajo por el monto total de 54,900.00(cincuenta y cuatro novecientos con 00/100 soles) ,con el Informe N°608-2024-MDDH/GPP/BJEM ,la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ,indico que solo contaba con una disponibilidad presupuestal de s/.25,000.00(Veinticinco mil con 00/100 soles),sin embargo debido a la necesidad ,expuesta por la Unidad de Educación, Cultura y deportes cuyo objetivo de esta actividad :Es fomentar actividades deportivas en el poblador de la zona rural del distrito de Huarmaca ,lo cual le permitirá ejercitarse y recrearse socializando en el ámbito social, económico y deportivo ,se ha realizado las modificaciones y ajustes correspondientes para coberturar el total del monto solicitado ,procediendo a emitir el informe de disponibilidad correspondiente y certificación del crédito presupuestario N° 1595 de acuerdo al proveído de la Gerencia Municipal.

Que, por Proveído de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión e informe legal;

Que, con el INFORME LEGAL N.º 316-2024-MDH/GAJ, de fecha 12 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2024-MDH/CM

ES PROCEDENTE la aprobación de la actividad CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CASERÍOS 2024 "UNIENDO LOS PUEBLOS", conforme lo señalado en el presente informe legal.

REMITIR el expediente administrativo al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, para que, conforme a sus atribuciones otorgadas por Ley, de crearlo conveniente, APRUEBE la actividad Campeonato de Futbol Inter Caseríos 2024 "Uniendo los Pueblos", conforme lo señalado en el presente Informe Legal.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 15 – 2024, de fecha 13 de agosto de 2024, el señor alcalde pone a consideración del pleno, de la actividad **CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CASERÍOS 2024 "UNIENDO LOS PUEBLOS"**, con la finalidad del realce del deporte entre caseríos, pertenecientes al distrito de Huarmaca;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 23 del artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por MAYORIA y con la dispensa de trámite de aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ACTIVIDAD CAMPEONATO DE FUTBOL INTER CASERÍOS 2024 "UNIENDO LOS PUEBLOS", por el importe de S/54,900.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles); gastos que se han detallado en el INFORME N°008-2024-MDH-GDS/UECD del Jefe Unidad de Educación Cultura y Deporte y demás informes técnicos descritos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes el cumplimiento con lo acordado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente, a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
AL CALDE